

Statement during the informal interactive debate of the General Assembly on the Role of Regional and Sub Regional Arrangements in Implementing the Responsibility to Protect (spanish only)

Amb. Gert Rosenthal

July 12th, 2011

General Assembly • 65th Session

1. Agradecemos al Presidente de la Asamblea General el haber convocado este debate; el tercero en una serie de diálogos informales para esclarecer el alcance, contenido y proyección de los párrafos 138, 139 y 140 del Documento Final que emanó de la Cumbre del 2005. También agradecemos al Secretario General el Informe que nos ha presentado bajo las siglas A/65/877-S/2011/393 del 27 de junio, que contiene un excelente análisis del papel de la cooperación regional; a veces como complemento a la acción global, y a veces liderando esta última acción .

2. El tema cobra especial relevancia ante los acontecimientos de los últimos meses en el Medio Oriente y el Norte de África.a) Para aquellos que han apoyado en el pasado la concepción holística de lo que hemos denominado en nuestra jerga peculiar de las Naciones Unidas como “R2P”, sus bondades quedaron comprobadas en la intervención rápida y oportuna de la Comunidad Internacional en el caso de Libia, al salvar – se afirma – decenas de miles de civiles inocentes de una masacre perpetrada por su propio Gobierno.b) Para aquellos que han expresado dudas en el pasado, o frontalmente se han opuesto al concepto como una nueva forma de intervención de las principales potencias Occidentales, usando como pretexto la ayuda humanitaria, sus riesgos y abusos se han puesto de manifiesto con lo que muchos consideran una aplicación indebida de las Resoluciones 1970 y 1973 del Consejo de Seguridad.c) Para aquellos que nos recuerdan frecuentemente de los “dobles raseros” que suelen aplicarse en nuestra Organización según el país contra el que se aplican determinadas políticas, el carácter selectivo de las medidas aplicadas por el Consejo de Seguridad en el caso de algunos países pero no así

en otros con características similares, siembran nuevas dudas sobre la aplicabilidad práctica de “R2P” (aunque otros países dirían, correctamente, que esa aplicación debe precisamente medirse caso por caso).d) Finalmente, el papel de los arreglos regionales ha estado en la vanguardia de los últimos acontecimientos que estamos comentando. Las Resoluciones 1970 y 1973 difícilmente se hubieran acordado de no ser por la acción pro-activa de la Liga Árabe, seguida por la presencia de la Unión Africana durante todo este período.

3. En consecuencia, se podría decir que los acontecimientos aludidos, lejos de resolver el debate iniciado durante el sexagésimo tercer período de sesiones, ha tendido a acentuar las diferencias que existen entre los países miembros de la ONU sobre el particular. Con todo, la premisa original que llevó a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno a incorporar la Responsabilidad de Proteger al Documento Final que emanó de la Cumbre del 2005 sigue teniendo plena validez. El mundo no puede permanecer impasible ante atrocidades masivas cometidas por Gobiernos contra sus propias poblaciones civiles. Por eso, mi Gobierno viene apoyando la Responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles de crímenes de lesa humanidad, genocidio, limpieza étnica y crímenes de guerra. Por eso, también, respaldamos la continuada discusión, análisis y debate sobre lo que constituye una idea seminal de derecho humanitario internacional, pero dista aún de ser una doctrina. Necesitamos mayores niveles de esclarecimiento sobre cómo se constituye un umbral para un caso de “R2P”, y cuáles son las características y circunstancias que podrían forjar dicho umbral.

4. Pensamos que la Nota del Secretario General hace aportes reales a dicho proceso de esclarecimiento. Poca duda cabe que la alianza entre instancias regionales o sub-regionales con las Naciones Unidas ofrecen mayores niveles de confianza en la aplicación práctica de la responsabilidad de proteger. La Nota del Secretario General está repleta de ejemplos sobre el particular. Al mismo tiempo, al tratar de caracterizar el potencial de dicha alianza en torno a los “tres pilares” – la responsabilidad del Estado, la cooperación internacional y el desarrollo de capacidades nacionales, y la respuesta eventual de la comunidad internacional – se observan los muchos traslapes que existen entre esos tres pilares, que no admiten una separación nítida. Un aporte novedoso

que hace el documento bajo el pilar segundo es la separación de medidas preventivas de carácter estructural de aquellas de carácter coyuntural o puntual (párrafos 21 y 22).

5. En nuestra región (América Latina y el Caribe) y en nuestra sub-región (Centroamérica), hay una larga tradición de cooperación, que incluye la defensa de los derechos humanos y hasta la defensa de la democracia. También hemos hecho muchos intentos de fortalecer el Estado de derecho a través de la cooperación regional e internacional. El Acuerdo entre Guatemala y las Naciones Unidas para crear la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala es tan solo un ejemplo de ello. Si bien no se persigue evitar atrocidades contra la población civil, sí se persigue fortalecer las instituciones democráticas de un Estado; base indispensable para cumplir con el primer pilar de R2P.

6. Por último, en el párrafo 42 de la Nota, se nos piden ideas sobre la temática de un debate futuro. No tendríamos dificultad en respaldar la sugerencia de la Secretaria de concentrarnos en el pilar tres; o sea, el que sin duda provoca las mayores controversias. Pero mi delegación también quisiera proponer que se someta a debate – informalmente primero, y luego formalmente – la institucionalización de la capacidad de la Secretaría de atender la temática de R2P, ya que tenemos la impresión que la unidad que se ocupa tanto de la prevención de genocidio como de la responsabilidad de proteger todavía tiene rasgos de un arreglo ad hoc.